



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° -000072*

Callao, 16 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, señala en el artículo 10 que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Correspondencia N° 003287, la Fundación para la Protección Integral del Menor y del Medio Ambiente - ETERNAL BLESSINGS representada por el señor Ángel Enrique Tinoco Heredia solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, requiriendo en donación la suma de S/ 5,805.00 (cinco mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles) con la finalidad de implementar talleres en el área recreativa en las disciplinas de fútbol, básquet y natación en el distrito de La Perla, a favor de jóvenes de menores recursos entre doce y diecisiete años de edad con el fin de rescatar y descubrir la creatividad y talentos de los niños y adolescentes en estado de abandono y/o escasos recursos económicos;

Que, mediante Memorando N° 400-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que una de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 a las Municipalidades es la de cultivar el deporte y la educación, en tal sentido, amerita otorgar el crédito presupuestal a favor de la Fundación para la Protección Integral del Menor y del Medio Ambiente - ETERNAL BLESSINGS, donación económica por la suma de S/ 5,805.00 (cinco mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles), la cual en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, será habilitada en la próxima modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, en el nivel Funcional por la modalidad de créditos y anulaciones, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 248-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación a favor de la Fundación para la Protección Integral del Menor y del Medio Ambiente - ETERNAL BLESSING, por el monto ascendente a S/. 5,805.00 (cinco mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la donación de S/. 5,805.00 nuevos soles (cinco mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles) a favor de la Fundación para la Protección Integral del Menor y del Medio Ambiente - ETERNAL BLESSING para implementar talleres en el área recreativa en las disciplinas de fútbol, básquet y natación en el distrito de La Peña, a favor de jóvenes de menores recursos entre doce (12) y diecisiete (17) años de edad.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al representante legal de la Fundación para la Protección Integral del Menor y del Medio Ambiente - ETERNAL BLESSING, señor Ángel Enrique Tinoco Heredia quien, en un plazo de cuarenta y cinco días útiles, deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SET. 2012

Callao, .....  
SECRETARÍA GENERAL - G.A.M.A.  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo